



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 2726

TEMUCO: 23 AGO. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ricardo Andrés Cuyul Soto por escritura privada de fecha 08 de agosto del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Apoyo Metodológico para la Formulación del Modelo de Salud con Pertinencia Cultural y Territorial de Boyeco para Cesfam M. Valech ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ricardo Andrés Cuyul Soto, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 08 de agosto del año 2016.
2. El servicio contratado será realizado por el Prestador desde los días 01 de agosto hasta 26 de diciembre, ambas fechas inclusive y del año 2016.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$8.150.000 (ocho millones ciento cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JZM/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Ricardo Cuyul Soto
- Oficina de Partes

1132489

•



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**CONTRATACIÓN APOYO METODOLÓGICO PARA LA FORMULACIÓN
DEL MODELO DE SALUD CON PERTINENCIA CULTURAL Y
TERRITORIAL DE BOYECO PARA CESFAM M. VALECH**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RICARDO ANDRÉS CUYUL SOTO

En Temuco, a 08 de agosto del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **RICARDO ANDRÉS CUYUL SOTO**, en adelante también denominada **"El Prestador "**, chileno, soltero, asistente social, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 698 de fecha 26 de julio del del año 2016, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de don Ricardo Andrés Cuyul Soto para la ejecución del servicio: "Apoyo Metodológico para la Formulación del Modelo de Salud con Pertinencia Cultural y Territorial de Boyeco para Cesfam M. Valech".

1124921





SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador quien por su parte acepta, la ejecución del servicio: "Apoyo Metodológico para la Formulación del Modelo de Salud con Pertinencia Cultural y Territorial de Boyeco para Cesfam M. Valech".

Se deja expresa constancia que los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 155 - 2016, establecidos en Decreto Alcaldicio N° 698 precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de única y total de \$8.150.000 (ocho millones ciento cincuenta mil pesos), impuestos incluidos. Esta suma se pagará en cuatro cuotas mensuales de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos) y una cuota mensual de \$1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil pesos). El pago del servicio se efectuará directamente al Prestador por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la boleta y/o factura presentada por el Prestador, documento que será debidamente visado por el Departamento de Salud Municipal, en su calidad de Unidad Técnica del contrato.

CUARTA. PLAZO.

Los servicios contratados serán realizados por el Prestador desde el día 01 de agosto hasta el 26 de diciembre, ambas fechas inclusive y del año 2016.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



SIXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RICARDO ANDRÉS CUYUL SOTO
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/ICHI

FIRMO ÚNICAMENTE ANTE MI: Don RICARDO ANDRÉS CUYUL SOTO, Cédula Nacional de Identidad N° como prestador de servicios. Temuco, viernes, 19 de agosto de 2016.-gcc.-

